Año I. — Núm. 126. Viérnes 25 de diciembre de 1857. Islas Baleares.



PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta y Librería de Gelabert.—Mahon.—D. Matías Mascaró.—Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

EL COMERCIO ESPAÑOL EN AFRICA.

Desde muchos años, por el comercio español, el Africa no ofrecia mas que especulaciones ilícitas, condenadas por las leyes humanas y por las divinas: el hombre convertido en vil mercancía era el único género que codiciaba para la esportacion. Por un lado, los peligros cada dia crecientes que ofrece la trata; por otro, los nuevos mercados que han ido ofreciendo mas modestas, pero tambien mas seguras ganancias al comercio legítimo; y tambien, á no dudarlo, por los progresos de una civilizacion que lleva en sí el gérmen de sentimientos mas humanos los buques españoles eran poco menos que desconocidos en aquellas costas hospitalarias.

El establecimiento de los españoles en la isla de Fernando Poo, parece que debia producir resultados muy diferentes para nuestro comercio; pero su inmediato abandono solo sirvió á distraer mas, si cabe, las miras que sobre aquel pais podian haber concebido nuestros negociantes. Fernando Poo, ó Fernando-Pó, es una isla del golfo de Biaffra, á 12 leguas solamente de la costa du la Guinea superior, frente, bien que un poco al O., de la embocadura del rio Camarones y al S. de la del Cros; y su situacion geográfica es á los 3°28' de latitud N., y á los 12°22' de longitud E.—Esta isla fué descubierta en 1741 por un gentil-hombre de Alonso V de Portugal, que le dió su nombre, y en 1778 fue cedida á los españoles, quienes tuvieron que abandonarla cuatro años despues á causa de haber sido envenenados por los naturales. De tres mil individuos de que se componia la colonia, solo quedaron con vida doscientos, que procuraron abandonar la sociedad de aquellos salvajes cuánto antes posible.

En 1827 los ingleses enviaron allí una espedicion dirigida por el capitan Owen y MM. Harrison y Gafferey, quienes aportaron á sus costas en 17 noviembre de aquel año, con el barco de transporte la *Diadema* y la goleta *Horacio*. El dia de Navidad del año siguiente, el mismo capitan Owen tomó posesion, á nombre del rey de Inglaterra, del establecimiento fundado en el cabo William, apellidándole Colonia de Clarence. Si los ingleses trataban el declararse dueños de esta isla, ó simplemente del terreno ocupado en el cabo de William, lo ignoramos; bien que la ceremonia de la *proclamacion* y demas que se siguió hacen creer lo primero. Ello es que en 1842 ó 1843, el gobierno británico propone al español la adquisicion de aquella isla por nosotros casi olvidada; y al orgullo nacional por un lado, y al espíritu de partido por otro debemos el que entonces no pasara Fernando Pó á ser de derecho una colonia inglesa. Decreto providencial fué para España el que entonces, dos pasiones que han sido fuente de tantos errores, sirvieran como de instinto y de inteligencia para conservarnos lo que tanta influencia puede tener en los destinos futuros de nuestra prosperidad y de nuestra pujanza.

Desde entonces se han vuelto de nuevo los ojos á aquel lejano pais, y pocos han sido los gabinetes que se sucedieron en la direccion política de España, que, aun en medio de las agitaciones políticas, no dedicaran algunos esfuerzos á convertirlo en una verdadera colonia española. Desgraciadamente no bastan para esto ni la mejor voluntad, ni los medios sociales empleados hasta ahora, pues que un pais no se convierte si antes no se le conquista por medio del interés, que es el idioma mas inteligible y mas elocuente, y el preliminar indispensable para hincar pié entre los pueblos incultos. Así deben haberlo comprendido los ingleses quienes, rechazados en sus proposiciones de compra, esperan sin duda lograr el mismo fin, por camino mas largo, pero no menos seguro.

Decididos á monopolizar el comercio de la costa de Africa, comercio destinado á un grandísimo porvenir, siguen allí la misma táctica que en los mares de la Indo-China, de escluir á todos los buques que no llevan su pabellon. Para esto, y mientras Inglaterra no se decida á preferir el camino de Suez para sus relaciones frecuentes y necesarias con la India, la isla de Fernando Poo será para ellos una posicion codiciada. Prescindiendo de la riqueza de sus productos, esta isla tiene cualidades que la hacen sumamente apetecible: su situacion la pone en el caso de dominar todo el golfo de Guinea; la bondad relativa de su clima, la constituye en el punto mas sano de toda la costa africana, y allí van á recobrar su salud muchos de los que enferman desde el Niger al Gabon; y es al propio tiempo la mejor escala para refrescar víveres y reparar averías que existe en el camino de la India, por el cabo de Buena Esperanza.

En 1843, advertido el gobierno español por la proposicion de Inglaterra, mandó al capitan D. Juan José de Lerena á que tomara nueva posesion de la isla. Este, competentemente autorizado, nombró gobernador de ella al que lo era de la costa africana por la nacion británica, pues que no existia allí ningun súbdito español á quien confiar este cargo. No obstante esto, aquel pais no fué frecuentado por los españoles hasta que en 1853, una casa del comercio de Barcelona despachó algunos buques en direccion á aquellas costas con el fin de importar aceite de palma, marfiles y demas productos que alimentan el tráfico de gran número de buques principalmente ingleses.

El pabellon español paseando aquellos mares, y el significativo nombre de *Fernando Poo* de la embarcacion que lo llevaba izado en su tope, debieron poner en alarma el esclusivismo mercantil de los modernos cartagineses; y el buque fué apresado por un crucero inglés, y conducido ante el tribunal misto de Sierra Leona, donde defendido por don A. Guillermard de Aragon, quedaron declarados libres buque y cargamento, por haberse probado que era lícito el comercio á que se dedicaba.

Las varias espediciones que en aquellos mares hizo la casa que inauguró ese tráfico, que tan provechoso puede ser para el comercio español y nuestras posesiones de Africa, fueron seguidas por otras casas tambien españolas; y cuando habia motivo para esperar que los cruceros ingleses prestarian el debido respeto á nuestro pabellon acaba de llegar la noticia de un doble atentado cometido contra nuestra marina mercante. Es positivo que la goleta española *Conchita*, propiedad de don José Vidal y Ribas, despues de fondeada en Whydah, procedente del Brasil, con cargamento de tabacos y aguardientes, ha sido apresada por el crucero *Frielly*, despues de haber empezado la descarga de los géneros que llevaba á bordo, y que tenia ya cedidos en cambio de aceite de palma, producto indígena que constituye el principal artículo de esportacion.—Tambien corren rumores de que la corbeta *Taimada*, de la consignacion de los señores D. Cárlos Montagut y compañía, ha tenido igual desgracia, mientras estaba efectuando su carga de aceite de palma y demas productos del pais.

Los periódicos franceses, al participar el apresamiento de la *Conchita*, añaden que este buque será puesto en libertad. Tambien lo deseamos nosotros, pero no tenemos una completa seguridad de que asi suceda, pues notamos la singular coincidencia de que estos buques hayan sido apresados estando vacante el consulado español de Guinea, por muerte de don Alejandro de Creus, y cuando no tenemos ningun representante en el tribunal de Sierra Leona, es decir, en ocasion en que los ingleses serán juez y parte en el litigio. Nótese tambien la circunstancia de que el consul francés, encargado actualmente de la proteccion de los súbditos españoles, no ha sido admitido á formar parte del tribunal de Sierra Leona.

Pero supongamos lo mas favorable, supongamos que los buques nuevamente detenidos sean absueltos por el tribunal que debia ser misto, y que dentro de algunos meses se les permite seguir su ruta con toda libertad: aunque esto suceda, la política inglesa logra su objeto, pues que el comercio español en aquellos mares quedará herido de muerte.

Esta afirmacion es de una evidencia palmaria. A los buques apresados se les hace retroceder de 500 ó 600 leguas para comparecer ante el tribunal de Sierra Leona; se les detiene allí dos, ó tres, ó cuatro meses, mientras dura el proceso; se desembarca á la tripulacion que queda diezmada por las enfermedades del pais; y cuando el buque es absuelto, se le asigna la irrisoria indemnizacion de veinte y cinco libras esterlinas. Pero no para todo aquí: al *Fernando Poo* se le pusieron á bordo para guardarlo unos veinte negros, y se dieron estos tan buena traza, que inmediatamente despues de haber sido devuelto á sus dueños el buque naufragó. La indemnizacion era consiguiente, pero como se trataba de una de mayor cuantía, hubo de recurrir al almirantazgo de la metrópoli, quien no ha decidido aun la cuestion, á pesar de que el fallo del tribunal de Sierra Leona lleva la fecha del 3 de noviembre de 1855.

Tales atropellos se cohonestan con la pretension de que dichos buques se dedican á la trata ó comercio de esclavos negros: pero lo infundado de la reclamacion lo proclama el mismo tribunal con su fallo absolutorio. Bien que no necesita este fallo para comprender lo que estas detenciones tienen de abusivo, pues que para las personas inteligentes—y los ingleses no pueden alegar ignorancia en esta materia—no cabe equivocacion entre un buque negrero y otro que se dedique al comercio legítimo. Buques sin sollado, sin armamento, con una tripulacion de diez ó doce hombres solamente, y con provisiones para alimentar esta escasa tripulacion seis ú ocho meses, no es posible que se dediquen al comercio de esclavos: esto lo sabe el menos entendido, esto lo comprenden perfectamente los cruceros ingleses.

Aquí de lo que se trata es de aburrir á nuestro comercio, de arruinarlo, á fin de que abandone el tráfico de aquellas costas que nos brindan un halagüeño porvenir con sus ricos productos y el abundante consumo de nuestros preferidos caldos; y esto lo lograrán positivamente si el gobierno español no envia allí con toda urgencia buques de guerra que protejan nuestra marina mercante, y tomen represalías ejerciendo el derecho de visita en las naves inglesas. Así y solo así conservaremos nuestras posesiones de la costa accidental de Africa; así y solo así salvaremos el honor de nuestro pabellon; así y solo así convendrán los ingleses en modificar el tratado leonino que en 1835 arrancaron á la buena fé diplomática de nuestro actual ministro de Estado, y que ellos cumplen con esa fé púnica que en estas materias les es característica.

Juan Mañe y Flaquer.

(*Diario de Barcelona.*)

Mosaico.

¿Que tal, el nene?—Un crimen espantoso acaba de cometerse en Bolkenhay (Silesia) el 23 de octubre por un niño de doce años. Tres hijos de Mr. Hubner y dos de Mr. Tritche jugaban juntos en el jardin de este último. El jóven Enrique, conocido por su mal caracter, se asoció á su juego y los persuadió á que entrasen en un cofre que estaba en una casilla del jardin. Cuando estaban dentro cerró la tapa y se sentó encima, permaneciendo así por espacio de tres cuartos de hora, oyendo primero los gritos y despues los gemidos de sus víctimas.

Cuando ya los creia muertos, abrió el cofre, pero viendo que respiraban aun, volvió á cerrar el cofre y se fué á jugar, mas fué visto por una niña á su salida del jardin. Se concibe la ansiedad de los padres cuando se apercibieron de la desaparicion de sus hijos y su desesperacion cuando despues de largas pesquisas los hallaron en el cofre. Uno de los niños vivia aun, pero no tardó en exhalar el último suspiro. Denunciado por la niña que le vió, el jóven Enrique confesó su crimen con la mayor sangre fria y sin manifestar ningun arrepentimiento. Las víctimas, que son un niño y cuatro niñas de cuatro á nueve años, han sido enterradas juntas.

Pasion al oro.—Ha fallecido, dice *El Clamor*, en una bohardilla de la calle Real de Lavapies, un anciano muy conocido en Madrid durante la última generacion. Llamábase don Juan Sanchez Perez, y ha muerto en medio de la mas horrible miseria. Pero figúrese el lector cuál habrá sido la sorpresa de un primo, su único pariente, que acudió para hacerle enterrar á su costa, cuando en un papel que guardaba cuidadosamente debajo de la almohada, se le ha encontrado una especie de testamento constituyéndole su heredero universal.

—¿De qué?—preguntarán mis lectores.—¿De

sus harapos? ¿De su miseable cama? ¿De sus derrengadas sillas?

—No; de cien mil duros en oro, que se han encontrado escondidos debajo de los ladrillos del suelo, segun sus propias indicaciones.

Don Juan Sanchez Perez habia desempeñado por espacio de medio siglo la profesion de prestamista, siendo la providencia al 50 por 100 de los hijos de familia, de los títulos arruinados, de los jugadores y de los calaveras. Entonces, sin embargo,—y segun la version de un contemporáneo suyo, á quien *socorrió* varias veces,—Sanchez vivia de otra manera muy distinta; en un lindo cuarto de la calle de Cruz, con una ama de llaves y un gallego que acumulaba las dobles funciones de ayuda de cámara y cocinero.

En aquella época el prestamista solia convidar á sus víctimas, digo mal, á sentarse á la mesa, porque es fama que sus convidados tenian la precaucion de verificarlos antes para no quedarse en ayunas. A veces se servia un pollo ético para seis individuos, y el pan se cortaba en porciones que se habrian llamado homeopáticas á conocerse á la sazon la homeopatía; por último, cuando llegaba el asado, Sanchez solia decir antes de que se partiese al ama de llaves:

—Guárdalo para almorzar, que estos señores no tienen ya gana.

Naturalmente, con la edad fue desarrollándose la avaricia del usurero; empezó por mudarse á un piso cuarto de la calle de Meson de Paredes, por disminuir su tren, segun decia; y por quedarse sin otro criado que el gallego. Cierto dia escribió una carta y le dió órden á este de que la llevase á la plazuela de Santo Domingo; á poco varió de idea, y quitándosela de las manos, le dijo:

—Ahora que me acuerdo, tengo que pasar por allí cerca, y yo mismo la dejaré. Pero ya que hago por tí el recado, no es justo que rompa mis botas; mira quítate las tuyas y me las pondré para salir.

Semejante rasgo es digno del Harpagon de Moliere;—así de economía, de supresion en supresion, se retiró de los negocios, despidió al gallego y encaramóse á una bohardilla mal sana, en la cual ha muerto sobre sus millones, solo, abandonado de todos menos de su primo, que le llevaba de comer á pesar de su pobreza, y que acabó por pagarle hasta el alquiler del infecto cuarto.

¡Dios ha recompensado su caridad con una fortuna considerable que tan noblemente ha sabido merecer!

Anécdotas.—Un fanfarron sacó la espada contra un pobre hombre á quien habia provocado, y como acertase á pasar casualmente por allí el sacristan de una parroquia:

—Vuélvete,—le dijo el guapo con imperioso tono.

—¿A dónde?—repuso el sacristan.

—A tocar á muerto en la parroquia. ¿No ves que voy á reñir con este hombre?

Por los sueltos,
J. Fiol.

PALMA.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana

✠ SAN ESTEBAN, PROTOMARTIR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 7 hs. 20 ms
Pónese....á las ... 4 » 43 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 12 hs. 00 ms. 41 s.

AVISOS OFICIALES.

GOBIERNO DE PROVINCIA
DE LAS BALEARES.

La Direccion general de Bienes nacionales me ha comunicado la resolucion siguiente:

«Habiendo observado esta Direccion general el abuso cometido por parte de varios compradores de bienes nacionales que despues de haber satisfecho el primer plazo y posesionádose de las fincas que remataron dejan de realizar los sucesivos á su debido tiempo y en lo cual cabe mucha culpa á algunas Administraciones que descuidan los actos de gestion que las competen, ha acordado se sirva V. S. disponer que llegado este caso y previas las dos invitaciones de quince y diez dias que establece el art. 164 de la real instruccion de 31 de mayo de 1855 se proceda por esa Administracion principal del ramo á incautarse de la finca como hipoteca especial del débito, á no ser que el deudor tuviese otros bienes de mas fácil salida, pues entonces se trabará desde luego la ejecucion sobre ellos hasta conseguir que la Hacienda perciba sin la menor tardanza el importe del plazo devengado.—Lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes dando conocimiento á esa Administracion á fin de que proceda inmediatamente á realizar los débitos por plazos vencidos y no satisfechos en el concepto de que la menor omision en este particular, le inferirá una grave responsabilidad y esperando que V. S. hará insertar esta disposicion en el *Boletin oficial* de la provincia ademas de darla la mayor publicidad por cuantos medios sean posible á fin de que los compradores á quienes comprenda, no puedan alegar ignorancia en tiempo alguno, sirviéndose tambien acusar el recibo.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 2 de diciembre de 1857.—Luis de Estrada.»

Lo que se inserta en el *Boletin oficial* y demas periódicos de la capital, para conocimiento de los interesados á quienes competa, con el fin de que la accion que la Administracion tiene que entablar indispensablemente contra los morosos, no pueda perjudicarles. Palma 18 de diciembre de 1857.—Leandro Villar.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Se ha depositado un anillo vulgo tumbaga y un trozo de pendiente de oro lo que ha sido encontrado y se publica en los periódicos para que llegue á noticia de los dueños que lo han estraviado: igualmente siguen en depósito algunas cucharas, tenedores, botones y otras piezas de oro y plata que ya se ha anunciado. Palma 23 de diciembre de 1857.—Juan Ferrá.

NAVEGACION.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 21.

De Argel en 5 dias laud Cármen, de 59 ton. patron Juan Bosch, con 6 mar. y trigo.

De Alicante en 3 dias id. Soledad, de 26 toneladas, pat. Mateo Esteve, con 4 mar., 3 pas., barrilla, ganado y efectos.

De Barcelona en 2 dias polacra goleta Adela, de 115 ton., cap. don Salvador Dottone, con 7 marineros y lastre.

De Cullera en 3 dias laud San Cayetano, de 37 toneladas, pat Pablo R. Martí, con 5 mar., 4 pasageros, arroz y efectos.

Dia 23.

De Barcelona en 1 dia vapor Mallorquin, de 155 ton., cap. don José Estades, con 18 marineros, 117 pas., balija y efectos.

De Iviza en 3 dias laud Guillermo y Carlos, de 56 ton., pat. José Tur, con 5 mar., sal é id.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 23.

Para Cadiz bric barca Doctor, de 335 toneladas, pat. W. Hoff, con 14 mar. y lastre.

Para Blanes laud Rápido, de 19 ton., patron José Rivas, con 5 mar., é higos secos.

PALMA:
Imprenta de Pedro Jose Gelabert,
editor responsable.